

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2021-00455

Para los fines legales pertinentes, tener por contestada la demanda por parte de la curadora *ad litem* de los herederos indeterminados del causante.

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$800.000 que deberán ser cancelados por la parte demandante.

Así, para continuar con el trámite que se sigue en esta causa se señala la hora de las **11 a.m del 1 de noviembre de 2022**, para a efectos de llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia. Secretaría proceda de conformidad. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del ordenamiento procesal civil, que señala *“La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”*.

Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ (2)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2021-00351

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-404872, situado en la ciudad de Bogotá Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, a fin de que inscriba la medida, y a costa de la parte interesada remita copia del certificado de libertad y tradición del inmueble que refleje su situación jurídica

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ (2)